



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de junio de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que obra solicitud de entrega de título. Sírvase Proveer.

Cuatro (4) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 246 00			
DEMANDANTE	Heberto Gómez Cabral	C.C. No.	19.220.101
DEMANDADA	Colpensiones, Old Mutual S.A. (hoy Skandia S.A.) y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia del traslado al RAIS y pensión de vejez.		

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia la existencia de un único título judicial consignado por Porvenir S.A., motivo por el cual se dispone:

ÚNICO: ORDENAR y AUTORIZAR la entrega del depósito judicial número **400100008882490** por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2'320.000,00)**, a favor del **Dr. YESID MAURICIO VEGA PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.009.582 y T.P. No. 216.996, mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual el beneficiario del título, una vez se autorice su pago, podrá hacerlo efectivo ante dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 05 DE JULIO DE 2023
Por ESTADO N.º 070 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **807a1b93736d0f2afc5ff19d51c5d09ed1d7acff11b5120aad755e0cdbecf74**

Documento generado en 04/07/2023 01:35:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>